

Quillota, 04 de julio de 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7339 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1077 de 18 de junio de 2019 de Director(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de julio de 2019, mediante el cual solicita se apruebe la Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Apoyo a la gestión Digitadores en APS);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Apoyo a la gestión Digitadores en APS), de 06 de marzo de 2019;
4. Resolución Exenta N°2046 de 29 de Marzo de 2019, Liquidación y Finiquito "Convenio Apoyo a la Gestión Digitadores en APS" en 2017;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito:



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(APOYO A LA GESTION DIGITADORES EN APS)

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de marzo de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora D. **Solene Naudón Díaz**, chilena, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. **Luis Mella Gajardo**, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de enero del 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a la Gestión Digitadores el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1446 de fecha 24 de febrero de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ 20.576.050 (veinte millones quinientos setenta y seis mil cincuenta pesos), en conformidad al siguiente detalle.

1.- Cuota N° 1, por un monto de	\$ 14.403.235.-
2.- Cuota N° 2, por un monto de	\$ 6.172.815.-
Total \$ 20.576.050.-	

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.



CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el 100% de cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar Digitadores como Apoyo a la gestión como lo estipula el correspondiente convenio, por tanto, no corresponde realizar devolución de los montos transferidos.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07.12.2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. LRV/ENLDB/CA/327/aeg.



2

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-